

**mides**JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS****Resolución N°**Montevideo, **03 NOV 2015**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga y ampliación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/312 de fecha 11 de mayo de 2012 se autorizó la suscripción del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A por el monto de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil), suscribiéndose dicho convenio el día 8 de junio de 2012, por el plazo de un (1) año, contados a partir de su suscripción y prorrogable por iguales períodos en común acuerdo entre las partes;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N°12/609 (DS/462) de fecha 24 de octubre de 2013 se autorizó la prórroga del convenio por el plazo de un año y por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil), suscribiéndose dicho convenio el día 25 de noviembre de 2013;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/593 de fecha 3 de noviembre de 2014 se autorizó la prórroga del convenio por el plazo de un (1) año y por la suma de \$ 37.000.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones), suscribiéndose el convenio el día 4 de noviembre de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 25 de mayo de 2015 (fojas 112 a 113) República Microfinanzas S.A manifestó su voluntad de renovar el convenio relacionado, por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) y además ampliar el monto mencionado por \$14.041.620 (pesos uruguayos catorce

Exp 609/2012

millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) para alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en concordancia con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio;-----

II) que según surge de la cláusula tercera, numeral 1.2) del convenio citado se podrán realizar transferencias adicionales previo acuerdo de las partes en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio;-----

III) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga y ampliación del convenio suscripto entre las partes, en los términos propuestos por la Dirección solicitante;-----

IV) que por Resolución Adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 27 de agosto de 2015 (E.E.N°2013-17-1-0005460, Ent. N° 4409/2015), se cometió a la Contadora Auditora Destacada ante esta Secretaría de Estado la intervención del gasto;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Autorizar, la prórroga del convenio celebrado el día 8 de junio de 2012 por el plazo de un (1) año y por la suma de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) que serán transferidos en dos (2) partidas: la primera por un monto de \$ 31.712.000 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos doce mil) pagadero dentro del plazo de treinta (30) días de la suscripción de la presente prórroga y la segunda durante el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$ 7.928.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil).-----

2º.- Autorizar, la ampliación del convenio relacionado por la suma de \$ 14.041.620 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) que serán transferidos en dos (2) partidas: la primera por un monto de \$ 11.233.296 (pesos uruguayos once millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis) pagadero dentro del plazo de treinta (30) días de la suscripción de la presente ampliación y la segunda durante el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$ 2.808.324 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ocho mil trescientos veinticuatro).-----

3°- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución.-----

4°- La presente erogación de fondos presupuestales se hará con cargo al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 5, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----

RAÚL SENDIC
Vicescendente de la República
en ejercicio de la Presidencia



**PRORROGA Y AMPLIACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y REPUBLICA MICROFINANZAS S.A.**

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... dos mil quince, entre: **POR UNA PARTE:**
el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, domiciliada en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo, en lo sucesivo, el "Ministerio"; y, **POR OTRA PARTE: República Microfinanzas S.A** (en adelante la Sociedad), inscrita en el RUT de la DGI con el numero 216051070013, representada en este acto por el....., en su calidad de Presidente y por, en su calidad de Gerente General, con domicilio en Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja N° 1672 de la ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes estipulaciones.-----

PRIMERO: Antecedentes. I) El Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A., celebraron un Convenio el 8 de junio de 2012 para apoyar los procesos que vienen desarrollando emprendedores e integrantes de Cooperativas Sociales en condiciones de vulnerabilidad en todo el territorio nacional, por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por iguales períodos en común acuerdo entre las partes.-----

II) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 12/609 de fecha 24 de octubre de 2013 se autorizó la primera prórroga del plazo del convenio por un año y por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil), la que fue suscripta el 25 de noviembre de 2013.-----

III) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/593 de fecha 03 de noviembre de 2014 se autorizó la segunda prórroga por el plazo de un año y por el monto de \$ 37.000.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones), la que fue suscripta el 4 de noviembre de

2014.-----

IV) A fojas 111 y 112 del expediente CDE 609/2012 surge que República Microfinanzas manifestó su voluntad de renovar el convenio relacionado, por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) y además de ampliar el monto mencionado por \$14.041.620 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) para alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en concordancia con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio. -----

SEGUNDO: Objeto. Ambas partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio original relacionado anteriormente y ampliar el monto previsto en dicho convenio para alcanzar así una mayor cantidad de beneficiarios de las actividades que se realizan a través del mismo.-----

TERCERO: Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social.- La contraprestación que recibirá República Microfinanzas S.A, por la *prórroga del plazo* del convenio asciende a la suma de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) que serán transferidos en dos partidas: la primera por un monto de \$ 31.712.000 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos doce mil) pagadero dentro del plazo de treinta días de la suscripción de la presente prórroga y la segunda durante el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$ 7.928.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil).-----

La contraprestación que recibirá República Microfinanzas S.A, por la *ampliación* del convenio asciende a la suma de \$ 14.041.620 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) que serán transferidos en dos partidas: la primera por un monto de \$ 11.233.296 (pesos uruguayos once millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis) pagadero, dentro del plazo de treinta días de la suscripción del presente convenio) y la segunda durante el mes de diciembre de 2015, por un monto

de \$ 2.808.324(pesos uruguayos dos millones ochocientos ocho mil trescientos veinticuatro).-----

Obligaciones de la Sociedad: En virtud de lo previsto en la cláusula cuarta del convenio firmado el 8 de junio de 2012, se acuerda que la Sociedad continúe realizando el control de las rendiciones presentadas por las organizaciones de la sociedad civil contratadas para el acompañamiento y capacitación de los emprendimientos apoyados, lo que implicará una contraprestación por dicha tarea de \$ 13.000 + IVA por cada contrato firmado con cada Organización. El pago por dicho concepto se hará efectiva de la siguiente forma: el 50 % luego de la primera revisión de la rendiciones y el envío del informe correspondiente y el otro 50% luego de la segunda revisión y el envío del segundo informe.-----

CUARTO: Declarativo: En todo cuanto no haya sido modificado o agregado expresamente por el presente, regirán las disposiciones del Convenio suscripto el 8 de junio de 2012, referido en la cláusula primera.-----

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

